

Resolución No. 003 de 2025

(09 ENE 2025)

"POR LA CUAL SE CONSTITUYEN UNAS CUENTAS POR PAGAR, AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2024, EN LA EMPRESA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

EL GERENTE GENERAL DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los estatutos de la **EMPRESA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 dispone que, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano debe constituir reservas presupuestales para los compromisos no cumplidos al 31 de diciembre, siempre que estén legalmente contraídos y destinados al objeto de la apropiación. Estas reservas solo podrán emplearse para cancelar dichos compromisos.

Que el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007 establece que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen mediante la recepción de bienes y servicios en contratos o convenios, o al cumplirse los requisitos que hagan exigible su pago.

Que el artículo 6 del Decreto 1975 de 2007 dispone que, al 31 de diciembre, cada órgano debe constituir cuentas por pagar con los recursos correspondientes a anticipos pactados, bienes y servicios recibidos, o cuando se cumplan los requisitos que hagan exigible su pago, las cuales deberán formalizarse a más tardar el 20 de enero del siguiente año.

Que el artículo 17 del Acuerdo N.º 20 del 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la EICE Faro del Catatumbo S.A.S., establece que al cierre del año fiscal deben constituirse reservas de cuentas por pagar para los compromisos no cumplidos al 31 de diciembre, siempre que estén legalmente contraídos y destinados al objeto de la apropiación. Para el efecto el asesor contable y de tesorería, o quien haga sus veces, deberá preparar la relación certificada de los mismos.

Que el artículo 19 de la misma disposición faculta la cancelación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024, utilizando los saldos disponibles, sin que sea necesaria una operación presupuestal.

Que el artículo 24 de la norma mencionada establece que, al cierre de la vigencia fiscal 2024, se determinarán los saldos por ejecutar correspondientes a contratos, recuperación de cartera y otros recursos de balance, autorizando al Gerente para su incorporación en el presupuesto de la vigencia 2025.

Que el artículo 47.2 del Acuerdo 001 de 2021 establece que es responsabilidad del Gerente General, entre otras, expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Empresa.

Que el artículo 47.13 del Acuerdo 001 de 2021 establece que es responsabilidad del Gerente General ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el control administrativo correspondiente sobre su ejecución.

Que el 31 de diciembre de 2024 se realizó el cierre presupuestal de la vigencia, existiendo cuentas por pagar en físico con sus correspondientes soportes, las cuales suman **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$52.842.586)**.

Que la Asesora Contable y de Tesorería de la EICE certifica y anexa la disponibilidad de recursos en caja y bancos, con corte al 31 de diciembre de 2024, para cumplir con las obligaciones pendientes al cierre y lo dispuesto en este acto administrativo.

Que con el fin de realizar los pagos pendientes, resulta necesario expedir la presente resolución en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo 020 de 2024.

Resolución No. _____ de 2025

(08 ENE 2025)

En mérito de lo expuesto, EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: INGRESOS. Constitúyanse las Cuentas por Pagar que se atenderán con cargo al ingreso del presupuesto de la vigencia fiscal 2024 para la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$52.842.586)**, correspondientes a los siguientes conceptos:

NIT	TERCERO	DETALLE	VALOR
13509586	JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS	CESANTIAS	\$ 10,455,742
49763477	ENIDELA CASTILLA MOLINA	CESANTIAS	\$ 5,209,765
60311082	EDISABEL VILLAN ROJAS	CESANTIAS	\$ 1,831,822
60337489	LUDY SULAY ARDILA	CESANTIAS	\$ 8,695,267
60262227	CLAUDIA YAJAIRA GALVIZ MENDOZA	CESANTIAS	\$ 7,162,701
13410595	LUIS ALFONSO RIVERA PABON	CESANTIAS	\$ 1,254,889
1065866901	CARLOS ARTURO RAMOS MEJIA	CESANTIAS	\$ 6,593,633
1090381928	EDUARDO ANTONIO OROZCO	CESANTIAS	\$ 4,365,791
88213544	FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS	CESANTIAS	\$ 2,587,189
TOTAL CESANTIAS			\$ 48,156,799
NIT	TERCERO	DETALLE	VALOR
13509586	JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS	CESANTIAS	\$ 1,254,689
49763477	ENIDELA CASTILLA MOLINA	CESANTIAS	\$ 625,172
60311082	EDISABEL VILLAN ROJAS	CESANTIAS	\$ 45,796
60337489	LUDY SULAY ARDILA	CESANTIAS	\$ 1,043,432
60262227	CLAUDIA YAJAIRA GALVIZ MENDOZA	CESANTIAS	\$ 859,524
13410595	LUIS ALFONSO RIVERA PABON	CESANTIAS	\$ 31,372
1065866901	CARLOS ARTURO RAMOS MEJIA	CESANTIAS	\$ 461,554
1090381928	EDUARDO ANTONIO OROZCO	CESANTIAS	\$ 305,605
88213544	FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS	CESANTIAS	\$ 58,643
TOTAL INTERES DE CESANTIAS			\$ 4,685,787
TOTAL CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS			\$ 52,842,586

Resolución No. 003 de 2025

 (10 de Mayo de 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: GASTOS. Constitúyanse las Cuentas por Pagar que se atenderán con cargo al gasto en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024 para la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$52.842.586)**, correspondientes a los siguientes conceptos:

NIT	TERCERO	DETALLE	VALOR
13509586	JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS	CESANTIAS	\$ 10.455,742
49763477	ENIDELA CASTILLA MOLINA	CESANTIAS	\$ 5,209,765
60311082	EDISABEL VILLAN ROJAS	CESANTIAS	\$ 1,831,822
60337489	LUDY SULAY ARDILA	CESANTIAS	\$ 8,695,267
60262227	CLAUDIA YAJAIRA GALVIZ MENDOZA	CESANTIAS	\$ 7,162,701
13410595	LUIS ALFONSO RIVERA PABON	CESANTIAS	\$ 1,254,889
1065866901	CARLOS ARTURO RAMOS MEJIA	CESANTIAS	\$ 6,593,633
1090381928	EDUARDO ANTONIO OROZCO	CESANTIAS	\$ 4,365,791
88213544	FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS	CESANTIAS	\$ 2,587,189
TOTAL CESANTIAS			\$ 48,156,799
NIT	TERCERO	DETALLE	VALOR
13509586	JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS	CESANTIAS	\$ 1,254,689
49763477	ENIDELA CASTILLA MOLINA	CESANTIAS	\$ 625,172
60311082	EDISABEL VILLAN ROJAS	CESANTIAS	\$ 45,796
60337489	LUDY SULAY ARDILA	CESANTIAS	\$ 1,043,432
60262227	CLAUDIA YAJAIRA GALVIZ MENDOZA	CESANTIAS	\$ 859,524
13410595	LUIS ALFONSO RIVERA PABON	CESANTIAS	\$ 31,372
1065866901	CARLOS ARTURO RAMOS MEJIA	CESANTIAS	\$ 461,554
1090381928	EDUARDO ANTONIO OROZCO	CESANTIAS	\$ 305,605
88213544	FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS	CESANTIAS	\$ 58,643
TOTAL INTERES DE CESANTIAS			\$ 4,685,787
TOTAL CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS			\$ 52,842,586

ARTÍCULO TERCERO: Envíese la presente Resolución a la Oficina Administrativa y Financiera de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Resolución No. _____ de 2025

(10 de Mayo de 2025)

Parágrafo Único: Realícese por el área Financiera los reportes correspondientes ante las dependencias y entidades pertinentes, así como los registros respectivos, conforme a lo establecido en el presente acto administrativo.

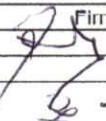
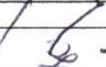
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta,

Freddy A. Fontiveros
FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	José Félix Cruz Contreras	Secretario General	
Revisó	Carlos Arturo Ramos Mejía	Asesor Jurídico del Despacho	
Elaboró:	Ludy Sulay Ardila	Asesora Contable y de Tesorería	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.